



Proceso No:	010-2023 SS
Implicado:	FREDDY FUENTES ORTIZ
Cédula:	91.183.503
Matricula Profesional:	38277
Quejoso:	PEDRO ANANIAS CARDENAS FUENTES
Asunto:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Acto Administrativo que se notifica	AUTO No. 041 DEL CINCO (05) DE MARZO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN FORMAL AL INTERIOR DEL PROCESO DISCIPLINARIO NO. 010-2023 SS”.

ESTADO (17 DE JUNIO DE 2026)

El Comité Seccional del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, con fundamento en los Artículos 73, y 85 de la Ley 1264 de 2008.

HACE SABER:

Que al interior del proceso disciplinario No. 010-2023 SS, se profirió Auto No. 041, con fecha del cinco (05) de marzo de 2025, por medio del cual se ordenó la apertura de investigación formal dentro del proceso adelantado contra el Técnico Electricista **FREDDY FUENTES ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.183.503 y matrícula profesional No. 38277, acto administrativo que en su parte resolutive señala:

“(…)

PRIMERO: Aperturar Investigación Formal al interior del proceso disciplinario No. 010-2023, en contra del técnico electricista **FREDDY FUENTES ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.183.503 y portador de la matricula profesional No. 38277, conforme las consideraciones del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al técnico electricista **FREDDY FUENTES ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.183.503 y portador de la matricula profesional No. 38277, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 85 de la Ley 1264 de 2008.

TERCERO: Decretar las siguientes pruebas:
3.1. Requerir e incorporar datos de ubicación de los investigados para efectos de notificación.

CUARTO: Citar en diligencia de versión libre al técnico electricista **FREDDY FUENTES ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.183.503 y portador de la matricula profesional No. 38277, con el fin de que ejerza su derecho de defensa al interior del plenario.



QUINTO: Incorporar certificado correspondiente a la consulta de antecedentes disciplinarios del técnico electricista **FREDDY FUENTES ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.183.503 y portador de la matrícula profesional No. 38277.

SEXTO: Designar a la Abogada Luz Mery Arciniegas Diaz – Profesional de Procesos Disciplinarios del CONTE, con el fin de que practique las pruebas, sustancie y en general realice las actuaciones pertinentes para adelantar en debida forma el presente proceso disciplinario de conformidad con la normatividad vigente.

SEPTIMO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno de conformidad con el inciso segundo del Artículo 84 de la Ley 1264 de 2008.

(...)” (Cursiva fuera de texto)

Se fija el presente estado de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 85 de la Ley 1264 de 2008, según el cual:

“(…)

Artículo 85. Notificación personal de providencias. Se notificarán personalmente al técnico electricista o a su apoderado, la resolución inhibitoria, la de apertura de investigación, la de formulación de cargos y el fallo.

Si en el caso previsto en el inciso anterior no fuere posible hacer la notificación personal, previa constancia secretarial, las resoluciones se notificarán por estado que permanecerá fijado en la Secretaría del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o del Comité Seccional, según el caso durante cinco (5) días hábiles y los fallos por edicto que permanecerá fijado en la cartelera del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas durante diez (10) días hábiles.

(...)” (Cursiva fuera de texto)

Téngase por notificado al señor **FREDDY FUENTES ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.183.503 y matrícula profesional No. 38277, quien ostenta la calidad de investigado al interior del proceso disciplinario No. 010-2023 SS, de acuerdo a lo dispuesto en Auto No. 041 del cinco (05) de marzo de 2025, por el cual se abrió investigación formal, para lo cual se fija el presente Estado en lugar visible del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, y se publicará en la página de la entidad <https://www.conte.org.co/>.

Lo anterior toda vez que, se remitió citación para notificación personal el treinta (30) de abril de 2025 a la dirección física del investigado que registra en base de datos interna, sin que fuera posible su entrega, tal y como se visualiza en la guía de envío¹.

Las copias integras del acto administrativo notificado, están disponibles en la entidad a solicitud de los sujetos procesales, igualmente se dispone del correo electrónico disciplinarios@conte.org.co, para las comunicaciones que se requieran relacionadas con el proceso de la referencia.

Se fija por el término de cinco (5) días hábiles, en concordancia con el Artículo 85 de la Ley 1264 de 2008.

¹ Folios 65 y 66 del expediente digital.



Se advierte que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la desfijación.

NOTIFÍQUESE

Yesenia Rivera Torres
YESENIA RIVERA TORRES
Profesional Procesos Disciplinarios





CONSTANCIA FIJACIÓN

El día de hoy diecisiete (17) de junio de 2026 a las 08:00 a.m., se fija en un lugar visible del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y en la página web oficial, el presente estado con el fin de notificar el Auto No. 041, de fecha cinco (05) de marzo de 2025: *“Por medio del cual se ordena la apertura de Investigación Formal al interior del proceso disciplinario No. 010-2023 SS”*.

Yesenia Rivera Torres
YESENIA RIVERA TORRES
Profesional Procesos Disciplinarios



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El día de hoy veinticuatro (24) de junio de 2026 a las 05:00 p.m., se desfija el presente estado, el cual estuvo publicado en un lugar visible del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y en la página web por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de notificar el Auto No. 041, de fecha cinco (05) de marzo de 2025: *“Por medio del cual se ordena la apertura de Investigación Formal al interior del proceso disciplinario No. 010-2023 SS”*.

Yesenia Rivera Torres
YESENIA RIVERA TORRES
Profesional Procesos Disciplinarios

